



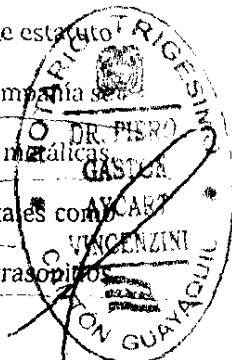
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA OBRAPLANFIS S.A.

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.

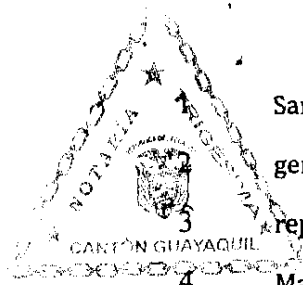
5

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el dieciséis de
7 agosto del año dos mil trece, ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini Notario Trigésimo
8 del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: MANUEL
9 EVARISTO ERAS GUAMAN, soltero, estudiante; JORGE ARMANDO ERAS GUAMAN,
10 casado, estudiante; EDUARDO DANILO ERAS TANDAZO, soltero, estudiante;
11 MARCOS AGENOR ERAS GUAMAN, ingeniero industrial; y, GLORIA ISABEL ERAS
12 GUAMAN, casada, estudiante; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores
13 de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
14 conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que
15 proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
16 presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR
17 NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la
18 cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las
19 siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en
20 este contrato los señores: MANUEL EVARISTO ERAS GUAMAN, JORGE ARMANDO ERAS
21 GUAMAN, EDUARDO DANILO ERAS TANDAZO, MARCOS AGENOR ERAS GUAMAN, y
22 GLORIA ISABEL ERAS GUAMAN,. Todos por sus propios derechos.- SEGUNDA:
23 DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará
24 OBRAPLANFIS S.A. la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto
25 y los reglamentos que se expidieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía se
26 dedicará a la asesoría en soldadura, control de calidad de estructuras metálicas,
27 fiscalizaciones, inspecciones de riesgo, ejecución de ensayos no destructivos, tales como
28 inspección visual, radiografía industrial, corrientes inducidas, inspección de ultrasonidos

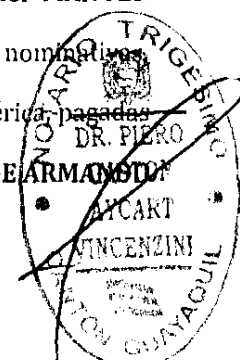


0000001

1 inspecciones por líquidos penetrantes, partículas magnéticas, termografías, ejecución de
 2 ensayos metalográficos, alivio de tensiones en soldaduras, ensayos mecánicos. análisis de
 3 vibraciones; También se dedicará a la importación, comercialización y distribución de
 4 equipos para radiografía industrial, partículas magnéticas, líquidos penetrantes,
 5 corriente inducida o corriente de Eddy, ultrasonidos industrial, medidores de espesores
 6 digitales, equipos para ensayos mecánicos (tracción, doblado, compresión, torsión
 7 charpy), y equipos para análisis metalograficos; Importacion, comercialización y
 8 distribución de accesorios y componentes para los equipos de ensayos no destructivos
 9 como radiografía industrial, partículas, magnéticas, líquidos penetrantes, corrientes
 10 inducidas de eddy, ultrasonido industrial, medidor de espesores, equipos para ensayos
 11 mecánicos (tracción, doblado, compresión, torsión, charpy), y equipos para análisis
 12 metalográfico y equipos para soldaduras; **DOS.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse
 13 a la arquitectura, ingeniería, implementacion de tecnologias, planificacion, gestion
 14 inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultoria y asesoria tecnica en eficiencia energetica
 15 y edificacion sustentable, construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros
 16 comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales,
 17 pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones
 18 mecanicas. **TRES.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación,
 19 administracion, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus
 20 accesorios, partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados
 21 sin chofer, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras,
 22 sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares,
 23 centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de
 24 redes computarizadas, correo electrónico y ventas electronicas en internet, nacional e
 25 internacional. g) talleres de refrigeración; h) Motores, equipos repuestos de todo tipo de
 26 naves, embarcaciones, barcos, **CUATRO.-** La compañía también se dedicará a prestar
 27 servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, económica, tecnologica, financiera,
 28 ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil; b)



Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires acondicionados, partes y repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrados de television; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **CINCO.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **MANUEL EVARISTO ERAS GUAMAN**, ha suscrito **DOSCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El Señor **JORGE ARMANDO**

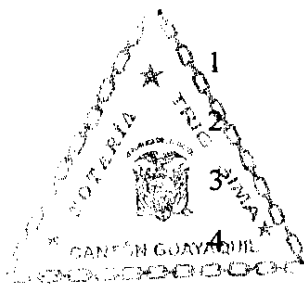


0000002

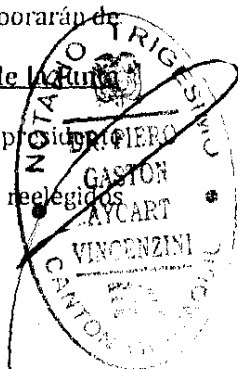
1 ERAS GUAMAN ha suscrito **DOSCIENTAS** acciones ordinarias, nominativa, de un valor
 2 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por
 3 ciento del valor de cada una de ellas. c) El señor **EDUARDO DANILO ERAS TANDAZO**, ha
 4 suscrito **CIENTO SESENTA** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada
 5 una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento
 6 del valor de cada una de ellas; d) El Señor **MARCOS AGENOR ERAS GUAMAN** ha suscrito
 7 **CIENTO SESENTA** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de
 8 los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una
 9 de ellas, e) La Señora **GLORIA ISABEL ERAS GUAMAN** ha suscrito **OCHENTA** acciones
 10 ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
 11 pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del
 12 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-

13 **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del
 14 valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir
 15 de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago
 16 será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**

17 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han
 18 resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El
 19 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano
 20 supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La administración de la compañía
 21 se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que
 22 se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo 253; **Artículo**
 23 **Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente
 24 general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el
 25 domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado
 26 para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la
 27 reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales universales se
 28 realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando



se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, por quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos.



000000

1 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes
2 durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán
3 ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los
4 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
5 compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación,
6 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
7 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del
8 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y
9 suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; Artículo Décimo:
10 Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.- El gerente general y el presidente
11 ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta.
12 Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a
13 nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al
14 contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden publico y a las
15 normas legales vigentes; Artículo Décimo Primero: Disolución.- La compañía se
16 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en
17 liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta
18 general elija al Liquidador.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores
19 autorizan al **DOCTOR MARCOS DIAZ CASQUETE**, para realizar todas las diligencias
20 legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de
21 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
22 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital
23 otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE.**- Abogado.-
24 Registro C.A.G. número novecientos sesenta y nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).-
25 Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
26 minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley. Léida
27 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7532016
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/07/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: OBRAPLANFIS S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7532016

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/08/2013 12:26:06

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

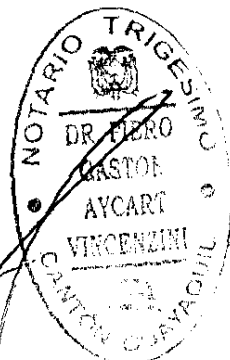
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

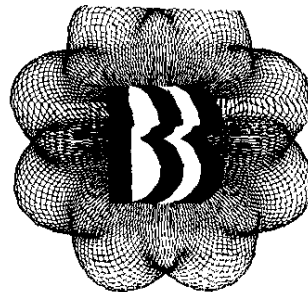
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. AGUSTIN RODRÍGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

0000004



Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: YN4WWN a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 000011KC016588-6

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **OBRAPLANFIS S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ERAS GUAMAN GLORIA ISABEL	\$20.00
ERAS GUAMAN JORGE ARMANDO	\$50.00
ERAS GUAMAN MANUEL EVARISTO	\$50.00
ERAS GUAMAN MARCOS AGENOR	\$40.00
ERAS TANDAZO EDUARDO DANILO	\$40.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del 7.75%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 15 DE AGOSTO DE 2013


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO
GASTON
ALCANT
VINCENTINI
CANTONE DI
TAVULLIO

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO NACIONAL DE VOTACIONES
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

019

019 - 0221 **1102769732**

NUMERO DE CERTIFICADO CECULA

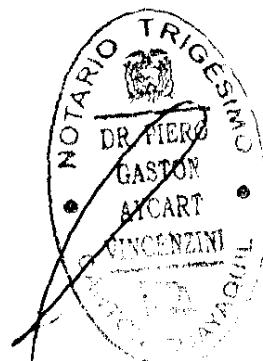
ERAS GUAMAN MARCOS AGUIR

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

SECRETARIA EJECUTIVA
CONVOCACION/CEPCION

[Signature] **MARCO** *[Signature]*

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



100-1006

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SECRETARIA DE SEGURIDAD
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION
 18/3393

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SECRETARIA DE SEGURIDAD
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION
 18/3393

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES 2008
 019
 019 - 0220
 NUMERO DE CERTIFICADO
 ERAS GUAMAN JORGE ARMANDO
 CEDULA
 1103049696
 QUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAQUIL
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION
 CARBOCONCEPCION
 PARROQUIA
 ZONA
 1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO
 TRIGESIM
 DE FIERRO

INSTRUCCION
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ERAS JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUAMAN AHADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-08-31

FECHA DE EXPIRACION
2022-08-31

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESION
ING.MECANICO

V3330VZ222

RECIBIÓ

Firma del Expediente

IMPORTE DEL CANTONIAL
MERCADO

IDECU1101856399<<<<<<<<<<<<<<<<<<
581118M220831ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<
ERAS<GUAMAN<<SANTOS<EDUARDO<<<

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009

009 - 0277

1101888399

NÚMERO DE CERTIFICADO

ERAS GUAMAN SANTOS EDUARDO

CÉDULA

QUAYAS

PROVINCIA

QUAYAGUL

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

PASCUALES

PARROQUIA

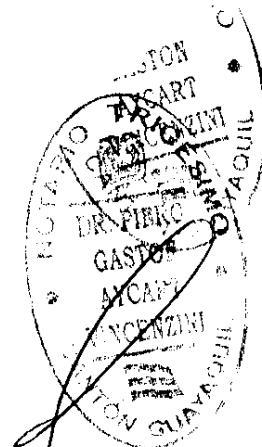
2

LAS ORQUID

ZONA

() PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

6. 2007年10月1日起，凡在中华人民共和国境内销售货物或者提供加工、修理修配劳务以及进口货物的单位和个人，均应按照《中华人民共和国增值税暂行条例》及实施细则有关规定缴纳增值税。



000007

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA No. **093063029-8**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ERAS TANDAZO
EDUARDO DANILLO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
QUAYAS
QUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO **1989-08-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E4344V2224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ERAS GUAMAN SANTOS EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TANDAZO ERAS ANGELITA GENEVIEVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAS
2012-08-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-15

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARIO GENERAL




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

009
009 - 0282
NÚMERO DE CERTIFICADO

0930630298
CÉDULA

ERAS TANDAZO EDUARDO DANILLO

QUAYAS
PROVINCIA
QUAYAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PASUALES
PARROQUIA

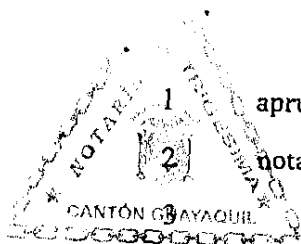
2
LAS ORQUÍDEAS
ZONA

[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



apruedian en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el

notario, doy fe.



4

Manuel Evaristo Eras Guaman

5

MANUEL EVARISTO ERAS GUAMAN

6

Ced. Ciud. No. 1102515366

7

8

9

Jorge Armando Eras Guaman
JORGE ARMANDO ERAS GUAMAN

10

Ced. Ciud. No. 1103049696

11

12

13

Eduardo Danilo Eras Tandazo
EDUARDO DANILO ERAS TANDAZO

14

Ced. Ciud. No. 0930630298

15

16

17

Marcos Agenor Eras Guaman
MARCOS AGENOR ERAS GUAMAN

18

Ced. Ciud. No. 1102769732

19

20

21

Gloria Isabel Eras Guaman
GLORIA ISABEL ERAS GUAMAN

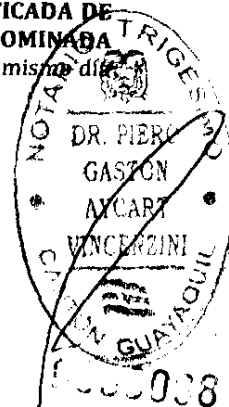
22

Ced. Ciud. No. 1102401864

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaria Trigesima del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA OBRAPLANFIS S.A.** la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
OBRAPLANFIS S.A. celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART**
VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON
GUAYAQUIL, con fecha **16 de agosto del 2013**, tomo nota de lo dispuesto
en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0005339**,
dictada el **10 de septiembre del 2013**, por la **Ab. ADRIANA MANRIQUE**
ROSSI DE AGUIRRE, ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al
margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.-
Guayaquil, 11 de septiembre del año dos mil trece.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

00000000

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:42.970
FECHA DE REPERTORIO:18/sep/2013
HORA DE REPERTORIO:09:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Septiembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0005339, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE, el 10 de septiembre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: OBRAPLANFIS S.A., de fojas 134.619 a 134.637, Registro Mercantil número 18.365.

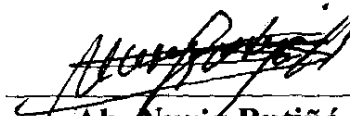
ORDEN: 42970

RODLUXPP9BLFLUNGSVEED000JHO

BDDHFFVLURGONVGHXNDPD

SHOZPYDULUNHOURGDUASHC

RNUHSD9ULINDARS9U

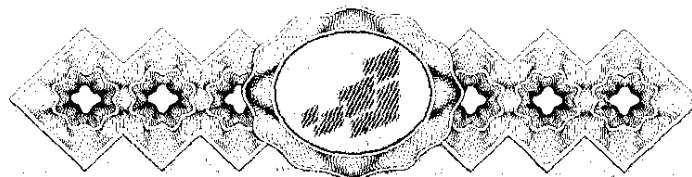


Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 25 de septiembre de 2013

REVISADO POR: 

0000 10



Nº 0661563

IMP. IGM. SA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0026635

Guayaquil, 14 OCT 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **OBRAPLANFIS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 JLCE/evm

0000 11